

3218

P46754
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Febrero 17/42

Proy. de ley que modifica el Art. 46
de la Ley Electoral sobre sustituto
en las Mesas Electorales

6 Piezas

01799

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Febrero 19, 1942.

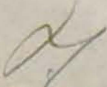
Señor
Doctor Manuel de Js. Troncoso de la Concha,
Hon. Presidente de la República,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a Ud. recibo de su mensaje N°1926 de fecha 17 del corriente y del anexo proyecto de ley que modifica las disposiciones del artículo 46 de la Ley Electoral vigente, en el sentido de que los Presidentes, Vocales y Secretarios de las Mesas Electorales tengan un solo sustituto, en vez de dos.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

nr.

P/6755



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
17 de febrero de 1942.

Núm. 1926

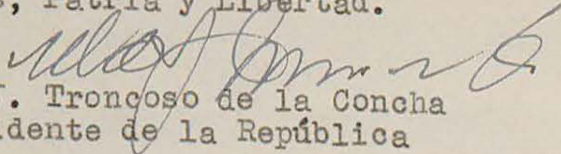
Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien someter a la aprobación del Congreso Nacional, por Órgano de ese honorable Senado, el anexo proyecto de ley que modifica las disposiciones del artículo 46 de la Ley Electoral vigente, en el sentido de que los Presidentes, Vocales y Secretarios de las Mesas Electorales tengan un solo sustituto, en vez de dos. El propósito de esta modificación es facilitar la selección del personal de las Mesas Electorales, que de ahora en adelante deberán ser más numerosas que en las elecciones anteriores, debido a la concesión de los derechos políticos a la mujer dominicana.

La experiencia de las elecciones anteriores indica que el hecho de que los miembros deliberantes no políticos de las Mesas Electorales sólo tengan un sustituto, no ocasionará ninguna dificultad en los procesos electorales.

Dios, Patria y Libertad.


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente de la República

8/16754



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Núm.1876

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
19 de febrero de 1942.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo el gusto de acusarle recibo de su atento oficio Núm.1798, fechado hoy, remisorio del proyecto de ley por cuyo medio se modifica las disposiciones del Art. 46 de la Ley Electoral vigente, en el sentido de que los Presidentes, Vocales y Secretarios de las Mesas Electorales tengan un solo sustituto, en vez de dos; y me place participar a usted que dicho proyecto de ley ha sido aprobado por la Cámara de Diputados y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,

Abelardo R. Nanita,
Presidente de la Cámara de Diputados.

8616768

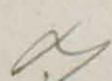
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Febrero 19, 1942.

01798
Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley que modifica las disposiciones del Art. 46 de la Ley Electoral vigente, en el sentido de que los Presidentes, Vocales y Secretarios de las Mesas Electorales tengan un solo sustituto, en vez de dos.

Saludo a usted muy atentamente,



Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

nr.

20/6767

EL CONGRESO NACIONAL,
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

No. _____

UNICO.- Se modifica la disposición correspon-
diente del artículo 46 de la Ley Electoral vigente, en
el sentido de que el Presidente, los Vocales y el Se-
cretario de cada Mesa Electoral tengan cada uno un
sustituto, en vez de dos.

DADA, etc., etc.,



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se modifica la disposición correspondiente del artículo 46 de la Ley Electoral vigente, en el sentido de que el Presidente, los Vocales y el Secretario de cada Mesa Electoral tengan cada uno un sustituto, en vez de dos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y dos, año 98 de la Independencia, 79 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

SECRETARIOS:

Samuel Sicello

Anto...

PRESIDENTE:

[Signature]

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

129 LEGISLATURA, Ent. de 1942
REGISTRADA AL No. 6.6.3

en el folio.....del libro letra.....

No.....de sesiones de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina á razón de dos

copias interlineares.

Ciudad Trujillo, D. R., de Febrero, 1942

[Handwritten signature]

Jefe de las Oficinas del Senado.

